

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 21 DE ABRIL DE  
2.008.**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil ocho, en la Sala de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reunieron, bajo la Presidencia de **doña Beatriz Palomo Rodríguez**, Vicepresidenta Primera de la Mancomunidad y representante del Ayuntamiento de Meco, por ausencia justificada del Sr. Presidente de la Mancomunidad, los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este, **don Jesús Domínguez Picazo**, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, **Doña María del Ángel García López**, en representación del Ayuntamiento de Ambite, **don Juan Ignacio Corredor Fernández**, en representación del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres y **doña Lucila Toledo Moreno**, en representación del Ayuntamiento de Villar del Olmo.

No asisten los representantes de los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Paracuellos de Jarama, Campo Real y Los Santos de la Humosa, habiendo justificado su ausencia.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumpléndose el quórum de asistencia, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2008.
2. Dar cuenta de la aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad para el año 2008.
3. Dar cuenta de la prórroga de la comisión de servicios del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.
4. Dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de 2007.
5. Creación de la Comisión de Cuentas de la Mancomunidad (Art. 7.3. de los Estatutos).
6. Solicitud de cesión de bienes y derechos a la Comunidad de Madrid.
7. Solicitud de cesión de bienes y derechos al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
8. Ruegos y Preguntas.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 2008.**

Por la Sr. Vicepresidenta Primera se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2008 y, no habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2008.**

Por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad se da cuenta a la Asamblea General que ha quedado elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio económico 2008, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tras haber sido expuesto al público dicho expediente y su documentación preceptiva por plazo de quince días, sin que en dicho periodo se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al mismo.

Los señores vocales reunidos, se dan por enterados.

**PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA PRORROGA DE LA COMISION DE SERVICIOS DEL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD.**

Por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad se da lectura de la Resolución del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de fecha 24 de marzo de 2008, por la que se autoriza la concesión de prórroga de Don Jorge Martínez Lázaro en la comisión de servicios que le fue concedida en el puesto de Secretario-Interventor de la Mancomunidad del Este, por plazo de un año.

Los señores vocales reunidos, se dan por enterados.

**PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE 2007.**

Por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad se da de que por Resolución nº 0005/2008 del Sr. Presidente de la Mancomunidad fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2007, en la forma en que ha sido redactada y consta en el expediente.

Los señores vocales reunidos, se dan por enterados.

**PUNTO QUINTO.- CREACION DE LA COMISION DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD (Art. 7.3 de los Estatutos). COMPOSICIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de los Estatutos de la Mancomunidad y en el artículo 127.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidades Locales, por la Sra. Vicepresidenta se propone a la Asamblea General, la adopción del siguiente acuerdo:

Constituir la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS que actuará como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y hacienda de la Mancomunidad así como el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.

Dicha Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para tratar asuntos de su competencia.

Tras debatirse el contenido de la propuesta por los señores vocales asistentes, fue aprobada por unanimidad de todos ellos, en la forma redactada.

A continuación se procedió al nombramiento de los vocales de dicha Comisión, siendo designados, por unanimidad, los representantes de los Ayuntamientos de Meco, Villar del Olmo, Ambite y Pezuela de las Torres. Todo ello bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Mancomunidad ó vocal en quien delegue.

Llegado ese momento y, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por la Sra. Vicepresidenta se manifiesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., que se van a someter, por motivos de urgencia, a consideración de la Asamblea



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

General dos asuntos no comprendidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria.

A continuación justifica la urgencia de dichas mociones basándose en la necesidad de solicitar la cesión de una serie bienes y derechos a la Comunidad de Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad, sin que su aprobación pueda demorarse a una próxima convocatoria.

Los señores vocales asistentes, por unanimidad, acuerdan estimar la urgencia y procedencia del debate de dichos asuntos, pasándose a continuación al tratamiento de los mismos como nuevos puntos, sexto y séptimo del Orden del Día.

### **PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE CESION DE BIENES Y DERECHOS A LA COMUNIDAD DE MADRID.-**

La Mancomunidad del Este (Madrid), se constituyó en el mes diciembre de 2006, ante la necesidad de impulsar una correcta gestión de los residuos urbanos ya que la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de los mismos es competencia municipal, según lo establecido en el artículo 5.2.a) de la ley 5/2003, de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid y demás normativa de aplicación, así como el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que declara la reserva a favor de las Entidades Locales de los servicios de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos.

El artículo 5.1 de los estatutos de la Mancomunidad del Este establece como objetivo de la misma *"la prestación del servicio de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valorización energética y la eliminación de los RSU generados en los términos municipales de los municipios que integran la Mancomunidad, en orden a la debida protección del medio ambiente, fomentando, en su caso, el reciclaje y el aprovechamiento de tales residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos"*. De este modo, si bien, los Estatutos no especifican expresamente la asunción por parte de la Mancomunidad del Este de la gestión de los residuos urbanos generados en los municipios no mancomunados, al permitir, no obstante, la extensión de sus competencias a otros fines relacionados con la gestión de residuos, se podría asumir la gestión de los residuos de los referidos municipios mediante las fórmulas de colaboración (convenios de colaboración) previstas al efecto en la legislación sobre régimen local.

Por otra parte, el Plan Regional de Residuos Urbanos ha previsto la cesión por parte de la Comunidad de Madrid, a las Mancomunidades que se constituyan, de todos los terrenos e instalaciones de gestión de residuos urbanos.

Los municipios que en la actualidad componen la Mancomunidad del Este así como los que actualmente se encuentran en fase de adhesión a la misma, configuran la mayoría poblacional de la Unidad Territorial de Gestión del Este de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, del Patrimonio la Comunidad de Madrid, por la Sra. Vicepresidenta, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad la adopción del siguiente acuerdo:

**1º Solicitar a la Comunidad de Madrid la utilización y aprovechamiento de los siguientes bienes de dominio público destinados a la prestación del servicio de gestión de residuos de la zona Este de Madrid, actualmente de titularidad de la Comunidad de Madrid:**

- **Planta de clasificación de residuos de envases de San Fernando de Henares, junto a su planta fotovoltaica.**
- **Vertedero de residuos urbanos de Nueva Rendija.**
- **Nueva celda del vertedero de residuos urbanos de Alcalá de Henares.**

**2º Solicitar a la Comunidad de Madrid la cesión de los derechos que pudieran corresponderle sobre la explotación de los recursos energéticos generados en dichas instalaciones.**

A tal efecto, la Mancomunidad del Este se compromete a prestar los servicios de gestión de los residuos urbanos en todos los municipios que conforman la Unidad Territorial de Gestión del Este conforme al Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) de la Estrategia de Residuos de Madrid, con independencia de que formen o no parte de la Mancomunidad, asumiendo todos los gastos inherentes a la explotación de la instalaciones cedidas, incluidos los de conservación y mantenimiento.

**3º Solicitar, asimismo, a la Comunidad de Madrid la cesión de los derechos que pudieran corresponderle sobre la**



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

### **explotación de los recursos energéticos generados en el antiguo vertedero ubicado en la ciudad de Alcalá de Henares.**

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de todos los señores vocales asistentes.

### **PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD DE CESION DE BIENES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES.**

La Mancomunidad del Este (Madrid), se constituyó en el mes diciembre de 2006, ante la necesidad de impulsar una correcta gestión de los residuos urbanos ya que la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de los mismos es competencia municipal, según lo establecido en el artículo 5.2.a) de la ley 5/2003, de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid y demás normativa de aplicación, así como el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que declara la reserva a favor de las Entidades Locales de los servicios de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos.

El artículo 5.1 de los estatutos de la Mancomunidad del Este establece como objetivo de la misma *"la prestación del servicio de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valorización energética y la eliminación de los RSU generados en los términos municipales de los municipios que integran la Mancomunidad, en orden a la debida protección del medio ambiente, fomentando, en su caso, el reciclaje y el aprovechamiento de tales residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos"*. De este modo, si bien, los Estatutos no especifican expresamente la asunción por parte de la Mancomunidad del Este de la gestión de los residuos urbanos generados en los municipios no mancomunados, al permitir, no obstante, la extensión de sus competencias a otros fines relacionados con la gestión de residuos, se podría asumir la gestión de los residuos de los referidos municipios mediante las fórmulas de colaboración (convenios de colaboración) previstas al efecto en la legislación sobre régimen local.

Por otra parte, el Plan Regional de Residuos Urbanos ha previsto la cesión por parte de la Comunidad de Madrid, a las Mancomunidades que se constituyan, de todos los terrenos e instalaciones de gestión de residuos urbanos.

Los municipios que en la actualidad componen la Mancomunidad del Este así como los que actualmente se encuentran en fase de adhesión a la misma, configuran la mayoría poblacional de la Unidad Territorial de Gestión del Este de Madrid.

A tal efecto, por la Sra. Vicepresidenta, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad la adopción del siguiente acuerdo:

**1º Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cesión de los terrenos, instalaciones, equipos, maquinaria e infraestructuras del antiguo vertedero ubicado en dicho municipio y en los que la Comunidad de Madrid ha venido prestando servicios de gestión de residuos urbanos a los municipios de la Unidad Territorial Este de la región.**

A tal fin, la Mancomunidad del Este se compromete a asumir la totalidad de los costes, compromisos responsabilidades inherentes a dicha cesión, en particular, los relativos a la posclausura de las citadas instalaciones, una vez efectuado el sellado del mismo por parte de la Comunidad de Madrid.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de todos los señores vocales asistentes.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta Primera da por finalizada la Asamblea General Ordinaria, levantándose la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta Primera.



Vº Bº  
LA VICEPRESIDENTA  
PRIMERA

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2008, ha sido extendida en tres folios, numerados desde el número 1006120 vuelto al número 1006123 vuelto de la clase A.

EL SECRETARIO